RESOLUCIÓN TEL-337-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de TELEHOLDING S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de TELEHOLDING S.A. Las caracteristicas técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

DATOS GENERALES

CONCESIONARIO:	TELEHOLDING S.A.

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION TOTAL (USD): 32.24	TARIFA MENSUAL TOTAL (USD): 9.66

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO: FIJO POR SATELITE		
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACIÓN	(VSAT)	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

Las frecuencias concesionadas se utilizarán para la prestación del SERVICIO FIJO POR SATELITE

NOTAS:	1.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 2.- La(s) estación(es) terrena(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que al la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) terrena(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.

CIRCUITO 1

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SEA009549	QUITO,UIONNUU	PICHINCHA	QUITO	AV. NACIONES UNIDAS E6-99 Y JAPON	00°10'33.22" S	78°28'57.68" W

CARACTERISTICAS DE LAS PORTADORAS:

Portadora : 1 QUITO,UIONNUU - BOGOTA,(COLOMBIA)

Banda de frequencia	Banda de Transmisión	Banda de Recepción	Velocidad de Transmisión(Kbps)	Modulación	FEC	Ancho de Banda Calculado (KHz)	Ancho de Banda Asignado (KHz)	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
KU	KU	KU	64	8-PSK	3/4	38.62	100	32.24	9.66

CARACTERISTICAS DE LAS ESTACIONES TERRENAS

Indicativo	Estructura	Antena	Diámetro de Ant. (m)	Gan. de Ant. (dBi)	Polarización	Angulo de Elevación (°)	RNI
ND	SEA009549	ANDREW TYPE 120TX	1.20	43.30	L - Linear	71.81	*

CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS

HPA / TRANCEPTOR / BUC			LNA / LNB		Modem / Router	
Marca	Modelo	Potencia (W)	Marca	Modelo	Marca	Modelo
COMTECH EF DATA	HPOD	300	NA	NA	NA	NA
GILAT	AN-7001	4	GILAT	LN-1381	GILAT	SKYEDGE IIP

CONECTIVIDAD ESTABLECIDA

ENLACE No 1 QUITO,UIONNUU - BOGOTA,(COLOMBIA)

Nombre del Satélite	Tipo de Comunicación	Figura de Mérito G/T	Pire Máximo (dBW)
TELSTAR 14R	DATOS	20.40	72.30

2013-FMT-101946 / Augusta R.

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL

2013-FMT-101946 / Augusta R